

RAD: 110013103004202100410

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Estando el presente asunto al despacho se dispone:

1. Por encontrarse procedente y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1° del auto de fecha 2 de junio del 2023 -13 pdf-, en cuanto que se aceptó la subrogación en favor del Fondo Nacional de Garantías, respecto de las obligaciones que se cobran en contra de Inversiones Lerosan S.A.S. y Leonicio Hugo Rodríguez Rodríguez.

2. Se reconoce personería al Dr. Henry Mauricio Vidal Moreno, como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A.

3. Respecto de la liquidación de costas como quiera que la notificación a los aquí demandados se hizo por parte del Banco de Bogotá, se aprueba la liquidación de costas en favor de esta entidad por la suma de \$13'022.000 m/cte y a favor del Fondo Nacional de Garantías en la suma de \$7'000.000 m/cte.

4. Por secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. 87
Hoy: 28 de Agosto de 2023



RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA
Secretaria